Resolución de Gerencia Municipal

N° 037 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N° 001-2024-MDAACD/A-AA, de fecha 29 de enero del 2024, expedido por la Asistente Administrativo de Alcaldía, Memorando N° 039-2024-MDAACD/OGA, de fecha 05 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe Nº 042-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 049-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde solicita apertura y designación de responsable para la administración, control y liquidación de fondos de caja chica para el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Articulo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, prescribe que: la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos

de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, lo indicado se encuentra establecido en los artículos 35º y 37º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus normas aplicables como las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, por cuanto la finalidad es la cancelación de gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; consecuentemente, la petición de la oficina general de administración, es atendible en la medida que exista la disponibilidad presupuestal para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2023-MDAACD/A, de fecha 21 de junio de 2023, se aprueba **Directiva Nº 06-2023-OGA/GM** denominada **"DISPOSICIONES PARA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, RENDICIÓN, Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"**, la misma que cuenta (12) páginas, (08) artículos y 04 anexos, por lo mismo resulta indispensable emitir el acto resolutivo designando a los responsables del manejo de fondo para caja chica;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDAACD/A-AA, de fecha 29 de enero del 2024, expedido por la Asistente Administrativo de Alcaldía, solicita y justifica, que se debe atender en forma oportuna de pagos menores, urgentes y no programados a fin de agilizar la operatividad y funcionamiento del Despacho de Alcaldia y propone se designe a la Asistente Administrativo, Rosario Leonor Malpartida Romero;

Que, con memorando N° 039-2024-MDAACD-OGA, de fecha 05 de febrero de 2024 expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, precisa al titular y suplemente para el manejo de caja chica;

Que, con Informe Nº 042-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que

se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la apertura de caja chica, para cubrir gastos menores en las diversas actividades que se vienen desarrollando por la Gerencia de Administración Tributaria, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2024
Sec. Funcional	: 0019 Normar y Fiscalizar la conducción municipal
Fte. de Financ.	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensacion Municipal
Clasificador de gastos: 2.3 bienes y servicios	**s/. 2,000.00**

Que, mediante , Opinión Legal Nº 049-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable la designación de los responsables del manejo de Caja Chica, precisa al titular y suplemente para el manejo de caja chica, de acuerdo a la Directiva Nº 06-2023-OGA/GM;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura de la Caja Chica para el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el ejercicio fiscal 2024, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por cada habilitación, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2024
Sec. Funcional	: 0019 Normar y Fiscalizar la conducción municipal
Fte. de Financ.	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Clasificador de gastos: 2.3 bienes y servicios	**s/. 2,000.00**

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los responsables titular y suplente de la custodia y manejo de la caja chica y el monto a asignarse, conformada de la siguiente manera:

Resolución de Gerencia Municipal
Nº 037 - 2024 - MDAACD/GM

DESPACHO DE ALCALDIA

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CONDICIÓN
01	Rosario Leonor Malpartida Romero	28300306	CAS	Titular
02	Nadia Evelin Herreras Bojorquez	48167200	CAS	Suplente

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a los responsables del manejo de caja chica designadas en el artículo precedente, dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2023-MDAACD-OGA/GM, Directiva que aprueba disposiciones para apertura, administración, control, rendición, y reposición del fondo de caja chica de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las servidoras en mención y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesados (02).
- Archivo (01).